

Gennuso: “Tenemos que cuidarnos más que nunca”

jueves, 23 de abril de 2020

El intendente de Bariloche explicó el alcance de las medidas tomadas por el Gobierno Provincial, a través de una conferencia de prensa. Las restricciones ya entraron en vigencia, hasta el 30 de abril inclusive.

El intendente Gustavo Gennuso brindó una conferencia de prensa esta mañana para detallar el alcance de las medidas de restricción anunciadas para San Carlos de Bariloche por parte del Gobierno Provincial. Estuvo acompañado por el jefe de Gabinete Marcos Barberis y la vicejefa de Gabinete Marcela González Abdala.

“El objetivo es cuidarnos más que nunca”, remarcó y señaló que este paquete de medidas (que también se están aplicando desde hoy en Cipolletti, y con aún más restricciones en formato de cordón sanitario en Lamarque y Luis Beltrán) se consensuaron con los intendentes de esas localidades. “Cruzamos nuestros datos y consultamos con las autoridades sanitarias, que son exclusivamente quienes en esta emergencia pueden determinar medidas de este tipo en cualquier localidad; nosotros podemos imprimir a cada medida algunas modalidades particulares, pero estas son medidas que sólo podría tomar Salud Pública y así se hizo”, indicó.

“Lo que necesitamos es ir al encuentro del virus lo menos posible, y por eso trabajamos sobre medidas más restrictivas por una semana, ya que los expertos sanitarios confirman que esta semana es clave para frenar contagios futuros; cuanto más nos guardemos en esta semana mejor será”, sostuvo el mandatario.

Durante la conferencia de prensa confirmó que está garantizada la asistencia a personas en situación de vulnerabilidad.

“Sabemos lo que implica una semana más con muchas restricciones, pero tuvimos conversaciones con muchos sectores de la economía tanto formal como informal, y sabemos que están sufriendo mucho lo que está pasando, pero por cómo es el contagio y cómo esto va creciendo si no lo paramos, con estas medidas podemos reducir la circulación comunitaria del virus”, explicó.

El alcance de las medidas

El decreto del gobierno provincial fija restricciones desde las 0 hs de hoy jueves 23 de abril y hasta las 24 hs del jueves 30 de abril. Establece el cierre preventivo y provisorio de toda arteria con acceso directo a rutas nacionales y/o provinciales y/o aquellos accesos alternativos a nuestra localidad. Esto se complementará con el sistema de cierre de calles aledañas a las vías principales de circulación, que ya estaba implementado a nivel local desde mediados de abril.

Y a partir de este jueves 23 de abril, sólo están autorizados a circular, y quedan exceptuados del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, las personas que se detallan a continuación, con uso obligatorio de tapabocas y tomando todas las medidas de prevención ya conocidas, como el lavado de manos correcto y frecuente, el distanciamiento social de 1,5 a 2 metros, y la desinfección frecuente de espacios y objetos de uso habitual.

Se recuerda que toda persona que asista a un local comercial a realizar compras de primera necesidad, debe aguardar su ingreso a una distancia de 2 metros respecto de otras personas, garantizando el distanciamiento social. Los

movimientos para abastecimiento familiar se restringen a una persona por vehículo y por grupo familiar.

En cuanto a los comercios que pueden abrir al público, los locales de hasta 50 m² sólo podrán permitir el ingreso de hasta 2 personas por vez. Las grandes superficies comerciales no pueden permitir un ingreso que supere el 50% del factor de ocupación ideal del local.

La apertura de estos locales comerciales es de lunes a sábados. Los domingos permanece aplicada la medida de cierre de todos los comercios, exceptuando a las farmacias que continúan con su esquema de guardias.

Además, se determinó el cierre de espacios públicos, entre ellos parques, plazas, paseos, predios deportivos y espacios recreativos.

Los bancos continúan atendiendo de acuerdo a su propio esquema de terminación de DNI y con turno previo.

A partir de este 23 de abril, y hasta el 30 de abril inclusive, dejan de funcionar los consultorios médicos y odontológicos, laboratorios, ópticas y centros de diagnóstico que se habían autorizado, así como los deliverys de comercios minoristas no exceptuados. Tampoco funcionarán los locales de RapiPago y PagoFácil, los correos (Argentino, Oca, Andreani), las industrias de la alimentación y talleres, gomerías y casas de repuestos.

Actividades exceptuadas en el decreto provincial:

1- Supermercados mayoristas y minoristas (mercados, despensas, panaderías, carnicerías, verdulerías, kioscos), con atención al público de 10 a 18 hs. Continúa aplicándose el esquema de compras según terminación del DNI: números impares (1, 3, 5, 7 y 9) los lunes, miércoles y viernes; y números pares (0, 2, 4, 6 y 8) los martes, jueves y sábados. Sólo puede ir una persona por grupo familiar (en auto o a pie) a lugares de cercanía. Las estaciones de servicio funcionarán también de 10 a 18 hs.

2- Farmacias: estarán abiertas de 10 a 18 hs y funcionarán de acuerdo al sistema de turnos de guardia preestablecido. En este caso no aplica la terminación del DNI.

3- Provisión de garrafas y leña. También se aplica el cronograma de compras según terminación del DNI.

4- Ferreterías y corralones: únicamente bajo la modalidad de envío a domicilio, sin atención al público

5- Veterinarias: únicamente en caso de urgencias y con turno previo vía telefónica.

- 6- Reparto a domicilio: de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de limpieza y otros insumos de necesidad, hasta las 22 hs

- 7- Los restaurantes, locales de comida preparadas y de comidas rápidas habilitados con la actividad de delivery, podrán vender sus productos a través de servicios de reparto domiciliaria con sujeción al protocolo específico establecido por la autoridad sanitaria hasta las 22 hs

- 8- Servicios de cajero automáticos, transporte de caudales y actividades que el Banco Central de la República Argentina disponga como imprescindibles para garantizar el funcionamiento del sistema de pagos.

- 9- Prestaciones profesionales a domicilio destinadas a personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de Trastorno del Espectro Autista (TEA).

- 10- Personas que deban asistir a otras con: discapacidad, familiares que necesiten asistencia, a personas mayores, a niños, a niñas y adolescentes.

- 11- Transporte público de pasajeros (incluidos taxis y remises), transporte de mercadería, petróleo, combustible y GLP

- 12- Establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género

- 13- Personas afectadas a la atención de comedores escolares comunitarios y merenderos

- 14- Recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos peligrosos y patogénicos

- 15- Mantenimiento de los servicio básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones) y atención de emergencias

- 16- Servicios esenciales de mantenimiento y fumigación

- 17- Servicio esenciales de vigilancia, limpieza y guardia

- 18- Servicios de lavandería únicamente en lavaderos de tipo industrial

- 19- Personas afectadas a la realización de servicios funerarios, entierros y cremaciones

- 20- Personal que se desempeña en los servicios de comunicación audiovisuales, radiales y gráficos

21- Personal de servicio de justicia de turno conforme establezcan las autoridades competentes

22- Personal de salud, fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, actividad migratoria, servicio meteorológico nacional, bomberos y control de tráfico aéreo

23- Autoridades superiores de los gobiernos nacional, provinciales y municipales, y trabajadores y trabajadoras del sector público convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades

24- Guardias mínimas que aseguren operación y mantenimiento de yacimientos de petróleo y gas

25- Hoteles afectados al servicio de emergencia sanitaria

26- Operación de aeropuertos sólo en supuestos vinculados a la emergencia sanitaria